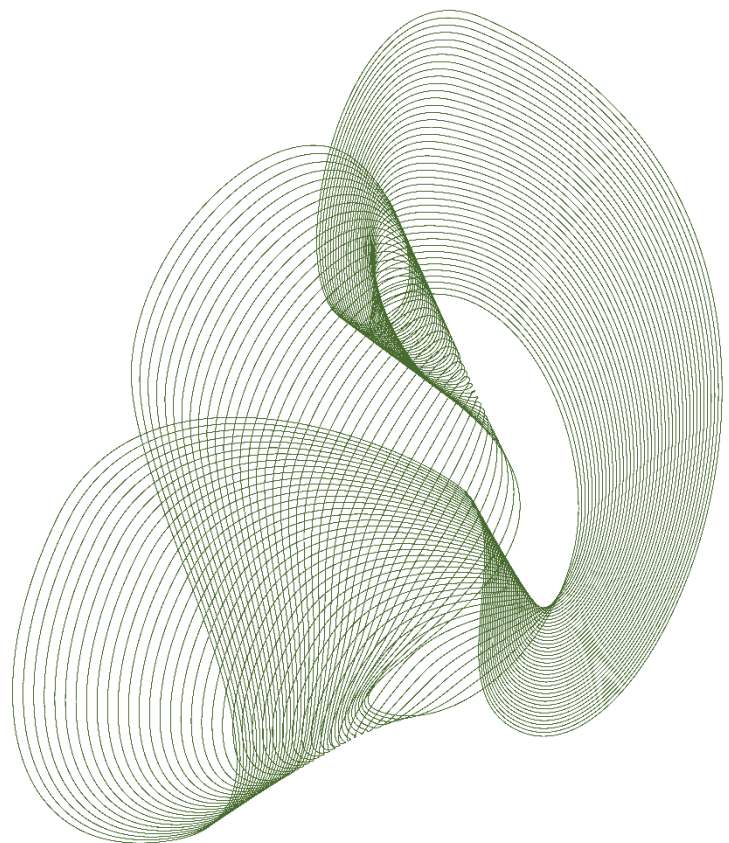


Alantra Partners, S.A.

**Informe elaborado por el Consejo de
Administración sobre las modificaciones al
Reglamento del Consejo de Administración**

26 de marzo de 2025





INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ALANTRA PARTNERS, S.A. SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1. Objeto del informe

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 518.d) y 528 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("**Ley de Sociedades de Capital**"), el Consejo informa a la Junta General Ordinaria de accionistas de Alantra Partners, S.A. ("**Alantra**" o la "**Sociedad**"), convocada para su celebración los días 29 y 30 de abril de 2025, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, sobre las modificaciones realizadas en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad desde la celebración de la última Junta General de accionistas.

2. Modificaciones realizadas en el Reglamento del Consejo de Administración

En sus reuniones celebradas el 5 de junio de 2024 y de 2 de diciembre de 2024, el Consejo de Administración de Alantra, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la "**CNR**") y de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento del Consejo de la Sociedad, acordó la modificación de los artículos que a continuación se detallan, con el fin de adaptarlo, por un lado, a las modificaciones introducidas a los estatutos sociales de la Sociedad aprobadas por la Junta General Ordinaria de accionistas de 25 de abril de 2024, y, de otro lado, para adaptarlos al nuevo modelo de gobierno corporativo de la Sociedad y, en particular, a la existencia del nuevo cargo de consejero delegado en el seno del Consejo de Administración.

Las modificaciones antes referidas afectaron a los siguientes artículos:

Artículo modificado	Modificación
Artículo 9	Inclusión de las funciones del Presidente Ejecutivo como consejero ejecutivo, inclusión de las personas que reportan al mismo y adaptación del texto a la existencia de un Consejero Delegado.
Artículo 10	Aclaración de las facultades del Vicepresidente en sus funciones como sustituto del Presidente en su condición de tal.
Artículo 14 (nuevo artículo, con la consiguiente reenumeración de los correlativos)	Inclusión de las funciones del Consejero Delegado y las personas que reportan al mismo.



Artículo 14 (nuevo artículo 15)	Inclusión del Consejero Delegado como miembro de la Comisión Ejecutiva para el caso de que se llegase a constituir este órgano delegado.
Artículo 16, apartados 2 y 7 (nuevo artículo 17)	Adaptación del texto a la existencia de un Consejero Delegado.
Artículo 20 (nuevo artículo 21)	Reducción del plazo de duración del cargo de consejero de 4 a 3 años, para adaptarlo al nuevo texto de los estatutos sociales, tal y como se recoge y justifica en el informe emitido por el Consejo de Administración de la Sociedad el 20 de marzo de 2024 relativo a las modificaciones estatutarias sometido a la aprobación de la Junta General Ordinaria de 2024.
Artículo 24 (nuevo artículo 21)	Eliminación del requisito de que la remuneración en acciones de Alantra a favor del personal de alta dirección (que no sean miembros del Consejo de Administración) tenga que ser previamente aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, tal y como se recoge y justifica en el informe emitido por el Consejo de Administración de la Sociedad el 20 de marzo de 2024 relativo a las modificaciones estatutarias sometido a la aprobación de la Junta General Ordinaria de 2024.

Madrid, 26 de marzo de 2025